

*Decreto de 24 de enero, concediendo á cada uno de los fondos de Instrucción pública de Chontales, Matagalpa i Nueva Segovia, sesenta caballerías de tierras baldías.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único. Se concede á cada uno de los fondos de Instrucción pública de Chontales, Matagalpa i Nueva Segovia, sesenta caballerías de tierras de las baldías, que haya en sus respectivos Departamentos, con derechos las Juntas de elejirlas, escluyendo las ya denunciadas i las privilegiadas para ejidos; no pudiendo enajenarlas:

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, marzo 6 de 1867.—Rosalio Cortez, D. P.—I. Delgado, D. S.—M. Avilez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.—Managua, enero 23 de 1867.—Mariano Montealegre, S. P.—Cleto Mayorga, S. S.—Basilio Salinas, S. S.—Por tanto: Ejecútese.—Palacio Nacional.—Managua, enero 24 de 1867.—*Tomas Martínez.*

El Ministro gral.—*Antonio Silva.*